ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 15 de mayo de 2026

Doctor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: ***"COMPRA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO LOCAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"***

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone cuales son los fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En concordancia con lo anterior el artículo 67 ídem, establece que "(…) *la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (…)"*

El Municipio de Guamal ha determinado con claridad, la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, optimizando el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, a fin de cumplir las funciones y atribuciones a cargo del Ente Territorial, establecidas en la Constitución y en la Ley.

Una gran estrategia de las administraciones es realizar inversiones inteligentes y eficaces en la educación de las personas, lo cual resulta imprescindible para desarrollar el capital humano con el que se pondrá fin a la pobreza extrema. Esta estrategia se centra primordialmente en la necesidad de abordar la crisis del aprendizaje, poner fin a la pobreza de aprendizajes y ayudar a los jóvenes, mujeres y adultos entre otros,

a adquirir las habilidades cognitivas, socioemocionales, técnicas y digitales avanzadas que necesitan para prosperar en el mundo actual.

El municipio de Guamal cuenta con la Política Pública de Emprendimiento, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 021 del 10 de diciembre de 2020. En virtud de esta política, desde la vigencia 2021 la entonces Secretaría de Emprendimiento, Competitividad e Innovación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, tiene a su cargo la implementación de la respectiva política pública, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "*Guamal, Donde Crece el Futuro 2024-2027*", dentro de las cuales se contemplan: "*Implementar el Plan de Acción de la Política Pública de Emprendimiento para el municipio de Guamal*", "*Gestionar la creación y puesta en marcha del Centro Empresarial y de Emprendimiento Local del municipio de Guamal con enfoque interseccional y de género*" y "*Fortalecer la capacidad operativa y técnica del Centro Empresarial y de Emprendimiento Local*".

En cumplimiento de dichas metas, mediante Decreto No. 065 del 03 de junio de 2025, "*Por medio del cual se crea el Centro Empresarial y de Emprendimiento Local con enfoque interseccional y de género en el municipio de Guamal, Meta*", se dispuso la creación y puesta en funcionamiento de este espacio como escenario de fortalecimiento institucional, formación y promoción del emprendimiento local.

El Centro Empresarial y de Emprendimiento Local se constituye como un espacio orientado al fortalecimiento de capacidades personales, profesionales y laborales de la comunidad, permitiendo el desarrollo de capacitaciones, cursos y talleres liderados por diferentes entidades como el SENA, la Gobernación del Meta, el Instituto de Cultura, la Secretaría de Salud Departamental, entre otras instituciones públicas y privadas.

Durante la vigencia 2025, el municipio realizó inversión en mobiliario y equipos de cómputo destinados al fortalecimiento del Centro Empresarial, teniendo en cuenta que durante dicha anualidad se desarrollaron veintidós (22) cursos complementarios en distintas áreas del conocimiento. Actualmente, el Centro cuenta con seis (6) salones disponibles, de los cuales cuatro (4) se encuentran en operación y dotados con elementos básicos como sillas universitarias, tableros, televisores y ventiladores.

No obstante, el incremento progresivo en la demanda de procesos de formación titulada y complementaria ha generado la necesidad de continuar fortaleciendo la infraestructura física y dotacional del Centro, mediante la adquisición de mobiliario, equipos y materiales de formación que permitan ofrecer espacios adecuados, cómodos y funcionales para el aprendizaje de la población beneficiaria.

Para la vigencia 2026 se proyecta el inicio, durante el primer semestre, de tres (3) programas técnicos en articulación con el SENA, circunstancia que demanda continuar con el proceso de adquisición de mobiliario y materiales de formación, con el fin de fortalecer los ambientes de aprendizaje y fomentar el acceso a educación superior y terciaria en el municipio, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento del desarrollo integral de la comunidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la metodología de formación implementada por el SENA es de carácter teórico-práctico, resulta necesario disponer de ambientes de aprendizaje no convencionales, así como de equipos, herramientas y materiales consumibles que respondan a esta modalidad pedagógica, permitiendo a los beneficiarios desarrollar prácticas formativas, fortalecer competencias laborales y generar alternativas de ingreso que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, autonomía económica y sostenibilidad familiar.

Finalmente, se requiere implementar medidas de protección para los equipos electrónicos ubicados en el Centro Empresarial, considerando que el municipio presenta deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, situación que genera fluctuaciones y variaciones de voltaje que pueden afectar el funcionamiento y vida útil de equipos como televisores, videobeam y computadores. En ese sentido, la

adquisición de protectores de voltaje constituye una medida preventiva orientada a salvaguardar la inversión pública y garantizar la adecuada conservación de los bienes tecnológicos del Centro.

Por otra parte, el primer renglón de la economía está el sector agropecuario que inicia la dinamización económica, que cumple su función en el desarrollo regional mediante la implementación de programas que contemplen el incremento de la producción y la transformación permitiendo un valor agregado a sus productos e incrementando los ingresos para las familias además del mejoramiento del nivel de vida de sus pobladores

Sin embargo, las pequeñas explotaciones agropecuarias atraviesan dificultades económicas por la constante pérdida de rentabilidad que se generan a partir de una serie de limitaciones que tienen los productores tanto en la producción como en la comercialización de los productos, especialmente por la intermediación en los procesos de comercialización en la cadena productiva.

Es por ello que la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico como función misional debe adelantar planes, proyectos y programas que mejoren los ingresos y la calidad de vida de la población a través de la ejecución de estrategias que mejoren la comercialización de los agropecuarios en fresco y productos transformados.

Dado que la cadena productiva agropecuaria consiste en una serie de pasos por los que transita un producto agropecuario desde su producción hasta su venta, pasando por la cosecha, postcosecha, empaque, transporte, almacenamiento, transformación, comercialización y finalmente llega al consumidor, teniendo en cuenta que las directrices de nivel nacional, departamental y municipal es atender a la población rural, la administración municipal pretende atender y apoyar los proyectos productivos de grupos y/o asociaciones para generar canales de comercialización de ciclo corto de los productos que son producidos en las veredas del municipio.

El centro Agropecuario Francisco Frías, es el centro de comercialización de ciclo corto de los productores agropecuarios del municipio de Guamal donde se realizan periódicamente los mercados campesinos los cuales tienen gran importancia económica, social y cultural, son espacios donde los ciudadanos trabajan y hacen negocios, compran y venden productos. Los mercados generan: estilos de vida y de alimentación saludables, comercio local, servicios sociales y culturales, valores agregados en lo económico y ecológico, creación de empleo, mejoramiento de la esfera pública y un atractivo turístico. En el centro Agropecuario Francisco Frías se ha evidenciado oportunidades importantes representadas en la comercialización de productos en varios canales en épocas de cosecha, la vitrina de venta directa a consumidores, sensibilidad y respaldo de los consumidores hacia los productos de origen campesino, los mercados presenciales de nuestros campesinos al no tener intermediarios obtienen más ganancias y por ende esto le permite tener una estabilidad económica importante para las familias en la defensa de la Soberanía Alimentaria de la comunidad del municipio de Guamal.

Es menester mencionar que los Mercados Campesinos se encuentran amparados y regulados bajo la Ley 160 de 1994, por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. (MinAgricultura, 2019).

La Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) sobre la *"Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria -ACFC"* establece dentro de sus lineamientos que se deben *"Promover, establecer y fortalecer los Mercados Campesinos y Comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y lo rural, y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles"*. En consecuencia, el Mercado Campesino como Circuito Corto de Comercialización, debe ser un canal alternativo para que asociaciones, productores y microempresarios de zonas rurales comercialicen sus productos sin intermediación,

generando una relación directa entre el productor y consumidor final, posibilitando realizar agro-negocios que mejoren sus ingresos y, por ende, su calidad de vida. Lo anterior esta enlazado a las metas del Plan de Desarrollo "Guamal donde Crece el Futuro" 2024 – 2027.

De igual manera el Segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible ha establecido "Poner fin al hambre", como un derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones. (p.280).

La administración municipal desde la vigencia 2021, viene fortaleciendo el espacio de los mercados campesinos los cuales se realizan de manera mensual, en el Centro Agropecuario Francisco Frías, espacio que en esta vigencia 2026 ha continuado con su desarrollo, contando con un promedio de 36 productores por mercado, la información de cada uno de los participantes y del reporte de venta en cada mercado reposa en el archivo de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico.

El apoyo que han recibido los productores y transformadores desde la administración municipal a través de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico, se ha evidenciado en diferentes ejercicios de mercado campesino que realizar los eventos en las calles adyacentes a la plaza de mercado Francisco Frias ha sido muy exitosos, dada la visibilidad que se tiene en ese espacio, pero para ello se requiere un despliegue logístico mayor especialmente en mobiliario, en este momento se tiene esa falencia, por ello se requiere especialmente carpas plegables, mesas sillas etc, que garantice al productor la exhibición de su productos en cada evento de mercado campesino que se realice

Es importante mencionar que en el Plan de Desarrollo "Guamal donde crece el Futuro 2024 – 2027" En el sector 17 de Agricultura y Desarrollo Rural se ha especificado el programa *"En Guamal el Agro crece del Llano al Páramo"* con la meta *"Mejorar la rentabilidad de los pequeños productores mediante la implementación de estrategias de comercialización con la realización de jornadas como ruedas de negocios, ferias agropecuarias, mercados campesinos, del orden municipal, departamental, regional y/o internacional."* y para el cumplimiento de la meta se ha establecido la actividad "*Compra de elementos para el fortalecimiento de los mercados campesinos*".

Que la Profesional Universitaria de Banco de Programa y Proyectos expidió el certificado N° 262 certificó que el *proyecto DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA APOYAR Y FORMAR CAPITAL HUMANO EN COMPETENCIAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL*, está inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN 202500000018116.

Que la Profesional Universitaria de Banco de Programa y Proyectos expidió el certificado N° 261 certificó que el *proyecto FORTALECIMEINTO AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META* está inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN 2024503180017.

Que la Profesional Universitaria de Banco de Programa y Proyectos expidió el certificado N° 263 certificó que el *proyecto FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL*, está inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN 2024503180018.

Que el presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 433, con rubro No. AC.22.02.0700.202500000018116-062, por valor de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($12.125.838,00) M/CTE,** por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 432 con rubro No.

AC.22.02.0700.202500000018116-062, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($37.690.150,00) M/CTE,** y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 431 con rubro No. AC.17.02.1100.2024503180018-017 por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($44.915.00,00) M/CTE.**

Que esta compra se encuentra registrada en el Plan de compras conforme los certificados No. 2026.CEN.01.00262, No 2026.CEN.01.00261 y No 2026.CEN.01.00260

En ese sentido, el presente proceso se adelanta en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, dentro del Plan de Desarrollo.

VIGENCIA 2026	
NOMBRE DEL PROYECTO:	*DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA APOYAR Y FORMAR CAPITAL HUMANO EN COMPETENCIAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL*
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	202500000018116
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD Y FOMENTO DE LA ADUCACIÓN SUPERIOR
META	Servicio de fomento para el acceso a l a educación superior
NOMBRE DEL RUBRO	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.22.02.0700.202500000018116-062
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
($12.125.838,00	**$12.125.838,00**

NOMBRE DEL PROYECTO:	*FORTALECIMEINTO AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META*
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180017
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
META	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial

NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.35.02.0200-2024503180017-019
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR DEL RUBRO	**$ 37.690.150**

NOMBRE DEL PROYECTO:	*FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL*
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180018
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
META	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.17.02.1100- 2.3.2.02.02.006 2024503180018-017
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR DEL RUBRO	**$ 44.915.000**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso: "***COMPRA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO LOCAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"***,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "*COMPRA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA*

CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO LOCAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".

2.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre
56111802	Mesas individuales (sin apoyo)
56111707	Repisas no modulares
49121500	Equipos para camping y exteriores
56112100	asientos
39111800	Accesorios de iluminación
52141800	Otros electrodomésticos
56101703	escritorios
43212104	Impresoras de inyección de tinta
43211507	Computador de escritorio
56112104	Sillas para ejecutivos
44111904	Tableros de borrado en seco o accesorios
44111903	Caballetes o accesorios
44103105	Cartuchos de tinta
11161801	Tejidos sintéticos de tejido liso
26111704	Cargadores de baterías
39121635	Regulador de voltaje
40101604	Ventiladores
52161505	televisores

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.5 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	DOTACIÓN CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO LOCAL		

1	Escritorio Estructura metálica cuadrada con acabados en pintura en polvo electrostático. Superficie en madera aglomerada de 25 mm de grosor, enchapado en Formica. Incluye Cajonera Metálica 3 gavetas (2×1) con frentes en madera laminada. Incluye chapa. Dimensiones 73 cm alto x 120 cm frente x 60 cm fondo	UND	2
2	Escritorio fabricado en madera aglomerada compacta tipo MDP con enchape de melamina en sus dos caras externas. Calibre 18 mm con canto de PVC . Deslizadores en PVC. Tubería metálica Cold Rolled de 1 in calibre 18. Acabados en pintura gofrada. Color Superficie / Entrepaños color Sikuani. Color Estructura Metálica: Negra Dimensiones 1,06 m de frente / 0,55 m de fondo / 0,72 m de alto	UND	2
3	Computador Todo en uno (All-in-One) de 27" pulgadas, AMD Ryzen 7 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB, color negro, Pantalla FHD IPS para imágenes totalmente claras y nítidas, RAM DDR4 diseñada para funcionar con más eficiencia, Versión Sistema Operativo Windows 11, 8 núcleos	UND	2
4	Silla de escritorio Ejecutiva Negro Espalda: Material: Tela microperforada tipo malla Dimensiones: 41 cm ancho x 47 cm alto 2. Asiento: Material: Tela microperforada tipo malla Espesor: 60 mm Dimensiones: 45 cm ancho x 51 cm profundidad 3. Brazos: fijos 4. Mecanismo: posición fija 5. Cilindro neumático Ajuste altura del asiento con elevación de gas Material: Acero Color: Plateado 6. Estrella de 5 aspas: Diámetro: 500 mm Material: Acero 7. Rodachinas doble carrete Material: Nylon Color: Negro 8. Resistencia máxima de peso: 120 kg 9.	UND	4
5	Silla interlocutora con diseño moderno y materiales confiables, Espalda; Material de las carcasas: Polipropileno, Color: Negro, Dimensiones: 45 cm de ancho x 33 cm de alto. Asiento: Material de las carcasas: Polipropileno, Color: Negro, Espuma laminada, Material del tapizado: paño negro, Dimensiones: 46 cm de ancho x 39 cm de profundidad, Estructura: Tubería ovalada en Acero Calibre 18 con pintura electrostática, Color negro; Altura hasta el asiento: 50 cm, Altura total: 83 cm. máxima de peso: 90 kg.	UND	4
6	Silla de Espera 4 Puestos, Material Respaldo ergonómico microperforado Polipropileno microperforado, Asiento: Acolchado, tapizado en tela negra, Estructura: Acero de alta resistencia, Color: Negro mate	UND	3
7	Tablero Acrílico borrable Con Trípode 1.20x80 Perfil En Aluminio	UND	3
8	Soporte Móvil de Piso para TV de 32" a 65" Color Negro Incorpora dos postes de alta resistencia que permiten ajustar la altura de 120 cm a 155 cm. Es compatible con pantallas planas de 32" a 65" y soporta hasta 100 lbs (45,5 kg). Incluye accesorios como bandeja para cámara y estante AV, y cuenta con un sistema de gestión de cables completamente integrado. Sus cuatro ruedas de alta resistencia, dos con bloqueo, facilitan el desplazamiento seguro. Además, ofrece compatibilidad VESA amplia y un sistema de seguridad con candado para evitar la pérdida de la TV. Su diseño permite un desmontaje rápido, ideal para transporte o almacenamiento.	UND	3
9	Impresora multifuncional a color con wifi, voltaje 110, impresión doble faz manual, tecnología inyección de tinta, entrada USB, capacidad 100 hojas, soporta papel A4	UND	1
10	Kit de Tintas original para impresora multifuncional, Epson L5590 (M, Y, C, BK) de 65ml c/u	UND	1
11	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color rojo, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1
12	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color verde, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1
13	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color azul, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1
14	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color blanco, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1

15	Rollo X 100mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color blanco	UND	1
16	Rollo x 100mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color negro	UND	1
17	Rollo x50mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color rojo	UND	1
18	Rollo x50mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color azul	UND	1
19	Cargador Inteligente de Pilas 9V Incluye 2 Pilas 9V / Crg-250	UND	2
20	Protector de Voltaje Multipropósito para Electrodomésticos compatible con cualquier equipo electrónico: voltaje nominal 120 VAC, Voltaje máximo 140 VAC, voltaje mínimo 90 VAC, carga máxima 10 A 1/3 HP, supresor de picos 140 Joules, que cuenta con las siguientes dimensiones Ancho: 10 cm, Alto: 5.7 cm y Profundidad: 6.5 cm	UND	6
	DOTACIÓN MERCADO CAMPESINO		
21	Mesa cuadrada de 4 puestos, fabricada en plástico resistente a los impactos, superficie lisa color blanco, acabado mate, con las siguientes dimensiones Alto 72 Cm x Ancho 72 Cm	UND	20
22	Estantería Metal/Madera Sin Tornillos 192x100x50 cm 5 Niveles Gris,Tipo: Estanterías metálica de Ancho 100 cm, Alto 192 cm, Profundidad 50 cm, Dimensiones 100 x 92 x 50 cm, Peso 21.668 kg, Tipo de estantería Estante Material Metal. Color Gris antracita, Incluye Piezas de Union, Cantidad de repisas 5 Peso máximo por repisa 300 kg	UND	2
23	CARPA ESTRUCTURA METÁLICA CON TECHO (Color: blanco / Material principal: Lona en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%. Dimensiones: 3 metros x 3 metros / Estructura: tipo araña en tubería calibre 16" unidos de tal forma que sean plegables para un fácil armado y transporte / Parales: En tubería cuadrada de 1 y 1½", de material resistente a los golpes, el viento y trabajo pesado con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad, altura máxima 1,90 metros/ Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática / Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente selladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados). Incluye logo de la alcaldía municipal	UND	10
24	Sillas de plástico sin apoyabrazos color Blanco que cumpla con las siguientes medidas: Ancho 46.5 cm, Alto 87.5 cm, Profundidad 52.5 cm, Peso máximo soportado, 100 kg	UND	35
25	Tipo Extensión Tipo de Producto RETIE Extensiones y multitomas, Capacidad máxima de corriente 15 A, Largo 30 m, Ancho 3 cm, Color Naranja, Cantidad de tomas 3, Alimentación Eléctrica, Amperaje 15 A, Voltaje 120 V, Certificación RETIE	UND	3
26	Televisor de 40 pulgadas Imagen y **Pantalla**: Resolución Pantalla FHD, Diseño de la pantalla Plano, Tamaño Pantalla 40 Pulgadas ó 101.6 Centímetros Tipo de Pantalla QLED-QNED; Características **Técnicas:** Smart TV, Sistema Operativo TIZEN Sintonizador Digital DVB T2, con opción de Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz. **Características Físicas:** Tonalidad de Color Negro, Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo), 90,63 x 51,93 x 7,48 Centímetros, **Conectividad:** 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1, Fuentes de Alimentación Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Bluetooth, Conexión Con Cable USB, WiFi, Multi Device Experience \| Apple AirPlay, Entrada Coaxial.	UND	2

27	Ventilador: Características Técnicas: Potencia 80 Watts, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tipo de Producto Ventilador Piso, No. Velocidades 3 Velocidades, Flujo de Aire 22 Mts X Seg, **Características Físicas:** Tonalidad de Color Negro, Ancho 49 Centímetros, Alto 127 Centímetros, Fondo 49 Centímetros, Funcionamiento Alámbrico, Tamaño Aspas 18 Pulgadas Material de las Aspas Plástico	UND	2
28	Cable Canon Canon XLR PRY CNXL-5M, Tipo de Conector Canon-Canon (XLR), Material Cobre, Refuerzo Interno Termoencogible en todas sus puntas	UND	1

NOTA: Durante la ejecución el proveedor no podrá cambiar los productos por otros que no sean los presentados en las especificaciones técnicas, sin autorización. Para realizar cambios deberá hacer la solicitud por escrito al supervisor, justificando el cambio anexando la muestra del nuevo producto con su respectiva descripción técnica

ESPECIFICACIONES DE LA ENTREGA: La entrega de los elementos relacionados en el cuadro anterior, se deberá realizarse a cada uno de los beneficiarios previa entrada al Almacén Municipal.

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominara como HABIL siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Conforme a lo anterior, las fichas técnicas contienen:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios.
b) La identificación adicional requerida.
c) La unidad de medida.
d) La calidad mínima.
e) Las características técnicas de los bienes.

Anexo No. 1 FICHAS TECNICAS.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por Parte del Contratante:

1. Hacer Los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en elcontrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
8. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
9. Aprobar las garantías.

10. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control socialde la administración de los recursos y prestación del servicio.
11. Garantizar los espacios físicos requeridos para el recibo de los bienes.
12. Realizar los desembolsos de acuerdo con lo señalado en la forma de pago.
13. Las demás que por ley o contrato correspondan

Por Parte del Contratista

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
3. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado por la supervisión.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
5. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de garantizar el servicio de transporte para la entrega oportuna a cada emprendedor en los lugares indicados por la supervisión.
6. El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o equipos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
7. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos, mobiliario materiales y equipos a suministrar, así mismo el cambio en dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
8. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.
9. Presentar informe final con los respectivos soportes (registro fotográfico y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato), del periodo a cobrar y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.

10. El contratista deberá entregar las respectivas garantías de fabrica para los elementos que aplique.

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagara al contratista el valor del contrato en UN (01) UNICO PAGO, una vez suministrados los elementos a satisfacción y cumplido a cabalidad el objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los elementos establecidos en el contrato)
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Constancia de ingreso al almacén municipal de los elementos.
- Informe de supervisión
- Acreditación por parte del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Factura o documento equivalente
- Acta de Liquidación del Contrato

Sin el cumplimiento de estos requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 la cuenta que presente el contratista será tramitada en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

2.8 SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de compraventa que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente subasta, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO** del MUNICIPIO DE GUAMAL o quien haga sus veces.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal - Meta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar, y que a partir de sus condiciones técnicas se pueden individualizar de tal forma que sus características los convierten en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad considera que el régimen aplicable corresponde al de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicho procedimiento se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Por otro lado, es importante recalcar que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021, que establece:

"(…) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia té Eficiente.(…)"

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras.

Es de anotar que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAMAL – META identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con la ***"COMPRA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS, EL DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO LOCAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META""***, buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar que no existe uno o más Acuerdos Marco vigentes cuyo objeto y alcance abarque en su totalidad todos los bienes solicitados en el presente estudio previo con la especificidad técnica que se requiere. Así mismo es importante resaltar que la mayoría de los bienes requeridos incluso no se encuentran enmarcados en ningún acuerdo marco de precios.

Por otro lado, los pocos elementos que si están relacionados en algún acuerdo marco, tras la revisión detallada del Acuerdo Marco, se ha identificado que no hay claridad respecto a todas las características

técnicas específicas necesarias para garantizar suplir al 100% la necesidad demanda por la entidad, adicionalmente el valor de los elementos allí plasmado difiere demasiado de un proveedor a otro y al determinar un valor promedio se evidencia un valor más alto al valor promedio de los elementos cotizados en el mercado local.

Por otro lado, el hecho de no poder establecer características técnicas específicas abre la puerta a que sean suministrados bienes de menor rendimiento o de marcas de bajo costo y mala calidad, situación que no sucede con la adquisición de estos bienes a través de un proceso de convocatoria pública, pues se tiene la posibilidad de hacer un sondeo de mercado mucho más específico al establecer características técnicas puntuales.

La imposibilidad de adquirir estos elementos en las condiciones anteriormente mencionadas a través del Acuerdo Marco justifica la necesidad de recurrir a otros mecanismos de adquisición.

Por esta razón, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicho procedimiento se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, siendo estas las siguientes: **JOKYNM SLUCIONES S.A.S con NIT. 901600027-1, SAVAL S.A.S con NIT. 901.723054-7 y M&J CARTERING S.A.S con NIT 901.807.130-2,** cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado

Como resultado de dicho análisis, se fijará como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 94.730.987,50)**, como se desglosa a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DOTACIÓN CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO LOCAL				
1	Escritorio Estructura metálica cuadrada con acabados en pintura en polvo electrostático. Superficie en madera aglomerada de 25 mm de grosor, enchapado en Formica. Incluye Cajonera Metálica 3 gavetas (2×1) con frentes en madera laminada. Incluye chapa. Dimensiones 73 cm alto x 120 cm frente x 60 cm fondo	UND	2	$ 1.846.775	$ 3.693.550
2	Escritorio fabricado en madera aglomerada compacta tipo MDP con enchape de melamina en sus dos caras externas. Calibre 18 mm con canto de PVC. Deslizadores en PVC. Tubería metálica Cold Rolled de 1 in calibre 18. Acabados en pintura gofrada. Color Superficie / Entrepaños color Sikuani. Color	UND	2	$ 1.560.300	$ 3.120.600

	Estructura Metálica: Negra Dimensiones 1,06 m de frente / 0,55 m de fondo / 0,72 m de alto				
3	Computador Todo en uno (All-in-One) de 27" pulgadas, AMD Ryzen 7 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB, color negro, Pantalla FHD IPS para imágenes totalmente claras y nítidas, RAM DDR4 diseñada para funcionar con más eficiencia, Versión Sistema Operativo Windows 11, 8 núcleos	UND	2	$ 7.500.000	$ 15.000.000
4	Silla de escritorio Ejecutiva Negro Espalda: Material: Tela microperforada tipo malla Dimensiones: 41 cm ancho x 47 cm alto 2. Asiento: Material: Tela microperforada tipo malla Espesor: 60 mm Dimensiones: 45 cm ancho x 51 cm profundidad 3. Brazos: fijos 4. Mecanismo: posición fija 5. Cilindro neumático Ajuste altura del asiento con elevación de gas Material: Acero Color: Plateado 6. Estrella de 5 aspas: Diámetro: 500 mm Material: Acero 7. Rodachinas doble carrete Material: Nylon Color: Negro 8. Resistencia máxima de peso: 120 kg 9.	UND	4	$ 472.500	$ 1.890.000
5	Silla interlocutora con diseño moderno y materiales confiables, Espalda; Material de las carcasas: Polipropileno, Color: Negro, Dimensiones: 45 cm de ancho x 33 cm de alto. Asiento: Material de las carcasas: Polipropileno, Color: Negro, Espuma laminada, Material del tapizado: paño negro, Dimensiones: 46 cm de ancho x 39 cm de profundidad, Estructura: Tubería ovalada en Acero Calibre 18 con pintura electrostática, Color negro; Altura hasta el asiento: 50 cm, Altura total: 83 cm. máxima de peso: 90 kg.	UND	4	$ 348.250	$ 1.393.000
6	Silla de Espera 4 Puestos, Material Respaldo ergonómico microperforado Polipropileno microperforado, Asiento: Acolchado, tapizado en tela negra, Estructura: Acero de alta resistencia, Color: Negro mate	UND	3	$ 1.141.000	$ 3.423.000
7	Tablero Acrílico borrable Con Trípode 1.20x80 Perfil En Aluminio	UND	3	$ 555.625	$ 1.666.875
8	Soporte Móvil de Piso para TV de 32" a 65" Color Negro Incorpora dos postes de alta resistencia que permiten ajustar la altura de 120 cm a 155 cm. Es compatible con pantallas planas de 32" a 65" y soporta hasta 100 lbs (45,5 kg). Incluye accesorios como bandeja para cámara y estante AV, y cuenta con un sistema de gestión de cables completamente integrado. Sus cuatro ruedas de alta resistencia, dos con bloqueo, facilitan el desplazamiento seguro. Además, ofrece compatibilidad VESA amplia y un sistema de seguridad con candado para evitar la pérdida de la TV. Su diseño permite un desmontaje rápido, ideal para transporte o almacenamiento.	UND	3	$ 1.749.913	$ 5.249.738
9	Impresora multifuncional a color con wifi, voltaje 110, impresión doble faz manual, tecnología inyección de	UND	1	$ 3.901.625	$ 3.901.625

	tinta, entrada USB, capacidad 100 hojas, soporta papel A4				
10	Kit de Tintas original para impresora multifuncional, Epson L5590 (M, Y, C, BK) de 65ml c/u	UND	1	$ 420.000	$ 420.000
11	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color rojo, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1	$ 1.417.500	$ 1.417.500
12	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color verde, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1	$ 1.417.500	$ 1.417.500
13	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color azul, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1	$ 1.417.500	$ 1.417.500
14	Rollo X 300 mt de tela Quirúrgica 60 gramos 100% Polipropileno color blanco, 160 cm de ancho, no sublimable	UND	1	$ 1.417.500	$ 1.417.500
15	Rollo X 100mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color blanco	UND	1	$ 875.000	$ 875.000
16	Rollo x 100mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color negro	UND	1	$ 875.000	$ 875.000
17	Rollo x50mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color rojo	UND	1	$ 875.000	$ 875.000
18	Rollo x50mt de tela 70 gramos, 150 cm de ancho, sublimable, 100% Filamentos de Polyester Texturados, color azul	UND	1	$ 875.000	$ 875.000
19	Cargador Inteligente de Pilas 9V Incluye 2 Pilas 9V / Crg-250	UND	2	$ 176.575	$ 353.150
20	Protector de Voltaje Multipropósito para Electrodomésticos compatible con cualquier equipo electrónico: voltaje nominal 120 VAC, Voltaje máximo 140 VAC, voltaje mínimo 90 VAC, carga máxima 10 A 1/3 HP, supresor de picos 140 Joules, que cuenta con las siguientes dimensiones Ancho: 10 cm, Alto: 5.7 cm y Profundidad: 6.5 cm	UND	6	$ 89.075	$ 534.450
	SUBTOTAL			**$ 49.815.988**	
	DOTACIÓN MERCADO CAMPESINO				
21	Mesa cuadrada de 4 puestos, fabricada en plástico resistente a los impactos, superficie lisa color blanco, acabado mate, con las siguientes dimensiones Alto 72 Cm x Ancho 72 Cm	UND	20	$ 222.075	4.441.500,00
22	Estantería Metal/Madera Sin Tornillos 192x100x50 cm 5 Niveles Gris,Tipo: Estanterías metálica de Ancho 100 cm, Alto 192 cm, Profundidad 50 cm, Dimensiones 100 x 92 x 50 cm, Peso 21.668 kg, Tipo de estantería Estante Material Metal. Color Gris antracita, Incluye Piezas de Unión, Cantidad de repisas 5 Peso máximo por repisa 300 kg	UND	2	$ 630.000	1.260.000,00

23	CARPA ESTRUCTURA METÁLICA CON TECHO (Color: blanco / Material principal: Lona en poliéster alta tenacidad 100%, laminada con PVC flexible, impermeable 100%. Dimensiones: 3 metros x 3 metros / Estructura: tipo araña en tubería calibre 16" unidos de tal forma que sean plegables para un fácil armado y transporte / Parales: En tubería cuadrada de 1 y 1½", de material resistente a los golpes, el viento y trabajo pesado con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad, altura máxima 1,90 metros/ Toda la estructura debe ir con pintura horneable electrostática / Acabado: Todas las uniones deben estar herméticamente selladas para evitar filtraciones de agua. Reforzadas en esquinas y terminales con sus respectivas chapetas plásticas y ojaletes dobles plastificados). Incluye logo de la alcaldía municipal	UND	10	$ 2.759.000	27.590.000,00
24	Sillas de plástico sin apoyabrazos color Blanco que cumpla con las siguientes medidas: Ancho 46.5 cm, Alto 87.5 cm, Profundidad 52.5 cm, Peso máximo soportado, 100 kg	UND	35	$ 97.825	3.423.875,00
25	Tipo Extensión Tipo de Producto RETIE Extensiones y multitomas, Capacidad máxima de corriente 15 A, Largo 30 m, Ancho 3 cm, Color Naranja, Cantidad de tomas 3, Alimentación Eléctrica, Amperaje 15 A, Voltaje 120 V, Certificación RETIE	UND	3	$ 213.325	639.975,00
26	Televisor de 40 pulgadas Imagen **y Pantalla**: Resolución Pantalla FHD, Diseño de la pantalla Plano, tamaño Pantalla 40 Pulgadas ó 101.6 Centímetros Tipo de Pantalla QLED-QNED; Características **Técnicas:** Smart TV, Sistema Operativo TIZEN Sintonizador Digital DVB T2, con opción de Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz. **Características Físicas:** Tonalidad de Color Negro, Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo), 90,63 x 51,93 x 7,48 Centímetros, **Conectividad:** 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1, Fuentes de Alimentación Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB, **Opciones de Conectividad:** Bluetooth, Conexión Con Cable USB, WiFi, Multi Device Experience \| Apple AirPlay, Entrada Coaxial.	UND	2	$ 3.325.000	6.650.000,00
27	Ventilador: Características Técnicas: Potencia 80 Watts, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tipo de Producto Ventilador Piso, No. Velocidades 3 Velocidades, Flujo de Aire 22 Mts X Seg, **Características Físicas:** Tonalidad de Color Negro, Ancho 49 Centímetros, Alto 127 Centímetros, Fondo 49 Centímetros, Funcionamiento Alámbrico, Tamaño Aspas 18 Pulgadas Material de las Aspas Plástico	UND	2	$ 419.825	839.650,00
28	Cable Canon Canon XLR PRY CNXL-5M, Tipo de Conector Canon-Canon (XLR), Material Cobre, Refuerzo Interno Termoencogible en todas sus puntas	UND	1	$ 70.000	70.000,00
	SUBTOTAL			**$44.915.000,00**	

	TOTAL	94.730.987,50

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor Ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Guamal para el presente proceso

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual. Los valores incluyen el IVA.

Nota 2: Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Retención sobretasa Bomberil	8,00 %
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $36.400.000
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera $141.195.000
IVA	19,00%
Retención en la fuente a titulo de renta	4.00%
Retención en la fuente a titulo de ica	8 por mil
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2 sección 1, subsección 2, Selección Abreviada Subasta Inversa, el municipio incluirá como único factor de selección, el menor precio.

No obstante, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Así mismo, se verificará la ficha técnica en cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En lo relativo a la capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

A. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

B. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

C. <u>Acta del órgano social competente</u>

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

D. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

E. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

F. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

G. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC.

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

H. Multas y sanciones.

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

I. Registro único de proponentes.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

J. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

K. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

L. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra

inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

M. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad.

Inhabilidades e incompatibilidades: Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el FORMATO 3, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formulario.

N. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.3 CÁLCULO DE INDICADORES

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 5,00

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,30

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 5,3
 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,06

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,06

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.4 CALCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES- DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 en relación con los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual establece "*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*".

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2,5

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,35

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 2,65

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,03

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,03

**Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, "suma de los componentes de los indicadores".

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES CON DISCAPACIDAD– DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 201, establece en su articulo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

*"(...) **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios

previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

- Indice de liquidez
 IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2,5

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
 IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,35

- Razón de cobertura de intereses
 RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 2,65

 Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
 RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,03

- Rentabilidad del Activo
 RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,03

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el articulo modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

6.1 Experiencia General

Se verificará **UN (01) CONTRATO** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponente (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberán ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	52141800	Otros electrodomésticos
2	56101700	Muebles de oficina
3	56112100	asientos
4	44111900	tableros
5	56111800	Muebles independientes
6	56111700	Casegood y sistemas no modulares
7	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
8	52161500	Equipos audiovisuales

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia,

según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL

6.2. Experiencia Específica

Se verificará **UN (01) CONTRATO** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto o alcance haya sido o consistido en el ***SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS*** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberán ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	52141800	Otros electrodomésticos
2	56101700	Muebles de oficina
3	56112100	asientos
4	44111900	tableros
5	56111800	Muebles independientes
6	56111700	Casegood y sistemas no modulares
7	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
8	52161500	Equipos audiovisuales

NOTA: Para efectos de validación de la experiencia específica, los códigos UNSPSC exigidos deberán guardar correspondencia directa con los bienes efectivamente suministrados en ejecución del contrato aportado. La sola inscripción de códigos en el Registro Único de Proponentes no acreditará por sí misma el cumplimiento del requisito, siendo necesario que en los documentos soporte del contrato se evidencie de manera clara que los elementos relacionados con dichos códigos fueron objeto real de suministro, dotación o entrega dentro de la ejecución contractual.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
H. factura o documento equivalente
I. contrato o certificado de la entidad privada
J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

***NOTA:* El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.**

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

7. FICHA TÉCNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Agricultura y Desarrollo Economico adjunta al presente estudio mediante Anexo N°. 1 FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Guamal, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos. A partir de ello el municipio decide

establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

N.	1
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Planeación
Tipo	No aplica
Descripción	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad
Probabilidad	2
Impacto	4
Valoración	6
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad
Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1
	Impacto: 1
	Valoración del Riesgo: 2
	Categoría: Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediata
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?: Revisión del expediente
	Periodicidad: Inmediata

4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Contratación	Contratación	Selección
No aplica	No aplica	No aplica
Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del	Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso
Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la	No permite la trasparencia en los procesos
1	1	2
3	5	3
4	6	5
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Proponente	Entidad	Entidad
Requerir al contratista	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI
Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales
Al día siguiente del establecido en el	Al día siguiente del establecido en el pliego de	Inmediata
Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Verificación de los documentos allegados al proceso
Inmediata	Inmediata	Inmediata

8	7	6	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Económico
Retraso en los pagos por parte del contratante	Cambios en la legislación tributaria	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o
Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la	Afectación económica en el proceso de ejecución
1	1	4	1
2	2	4	3
3	3	5	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Implementación de planes de contingencia y pólizas	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	Si	Si	Si
Contratante y contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Control a los pagos	Seguimiento a la legislación	Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Control a precios del mercado
En la ocurrencia del pago	Mensual	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento

9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-

Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	*DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA APOYAR Y FORMAR CAPITAL HUMANO EN COMPETENCIAS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL*
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	202500000018116
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD Y FOMENTO DE LA ADUCACIÓN SUPERIOR
META	Servicio de fomento para el acceso a l a educación superior
NUMERO DE CDP	433 DEL 08 DE MAYO DE 2026
NOMBRE DEL RUBRO	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.22.02.0700.202500000018116-062
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
($12.125.838,00	**$12.125.838,00**

NOMBRE DEL PROYECTO:	*FORTALECIMEINTO AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META*
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180017
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS

META	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial
NUMERO DE CDP:	432 DEL 08 DE MAYO DE 2026
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.35.02.0200-2024503180017-019
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR DEL RUBRO	**$ 37.690.150**

NOMBRE DEL PROYECTO:	*FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LAS FAMILIAS PRODUCTORAS AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL*
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180018
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
META	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
NUMERO DE CDP:	431 DEL 08 DE MAYO DE 2026
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.17.02.1100- 2.3.2.02.02.006 2024503180018-017
FUENTE	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR DEL RUBRO	**$ 44.915.000**

NUBIA YOHANA MEDINA CARO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico

Elaboró: Katherine Medina Torres	**Revisó y Aprobó:** Nubia Yohana Medina Caro
Cargo: CPS 042-2026	**Cargo:** secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico